

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1938 /

ANGOL, 15 OCT. 2014

VISTOS :

A) El Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Quiero mi Barrio San Sebastián, de fecha 07 de Julio de 2014, suscrito entre la Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

B) La Resolución Exenta N° 3218, del 29/07/2014, que aprueba Convenio de Ejecución y Transferencia del Programa de Barrios, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Araucana.

C) Las Bases Administrativas y los Términos Técnicos de Referencia "Construcción Centro Comunitario y Mejoramiento Multicancha Barrio San Sebastián Angol"

D) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

E) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas Generales para la licitación de la propuesta pública "Construcción Centro Comunitario y Mejoramiento Multicancha Barrio Sebastián, Angol", del Programa Recuperación de Barrios San Sebastián.

2. Efectúese llamado a licitación público mediante el portal www.Mercadopublico.cl.

3. Nóbrese la comisión para la selección de ofertas de la propuesta pública "Construcción Centro Comunitario y Mejoramiento Multicancha Barrio Sebastián, Angol" la que estará constituida por los siguientes funcionarios:

1. Jefe de Secpla, a quien subrogue
2. DOM
3. Encargada Urbano Programa
4. Encargada Licitación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

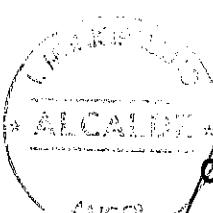


ANGOL MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/VHC/MHA/Imv.

DISTRIBUCION

- MINVU
- Barrio San Sebastián
- Secpla
- Transparencia
- Of. Partes



ANGOL OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL